

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Olivares.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), con terreno propiedad de don Nemesio Escudero Jimeno.

Con fecha 10 de abril, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera para la permuta de la mitad de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento; en C/ Alcalde Silvela, por terreno sito en «El Cerro de la Vaca», propiedad de don Nemesio Escudero Jimeno.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Mitad de solar situado en C/ Alcalde Silvela, en su parte más próxima a la Avda. de Sevilla, con una extensión superficial de 198,90 m² y cuyos linderos son: Norte, con don Nemesio Escudero Jimeno; Sur, con doña Irene López Martín; Oeste, con don Felipe Gómez López; y al Este, con propiedad municipal.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.012, libro 18, folio 86, finca 1.953 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de: 535.439 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Franja triangular de tierra en «El Cerro de la Vaca», polígono catastral número 6, con una extensión superficial total de 2.262 m² y cuyos linderos son: Al Norte, con Arroyo del Fresno; al Sur con don José Farina Patricio; al Este, con camino «Rabiche»; y al Oeste, con Barranco del Estanco.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 951, libro 10, folio 180, finca 952 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial total de: 535.620 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de mitad de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, por terreno rústico propiedad de don Nemesio Escudero Jimeno.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Huelva, 16 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) por nave propiedad de la Empresa Manufacturas y Comercio El Carmen, S.L.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1995, por el que se permutan tres parcelas de propiedad municipal por una nave propiedad de la Empresa Manufacturas y Comercio El Carmen, S.L., y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela núm. 6, situada en el Polígono Industrial Salinas de San José, con una extensión superficial de 1.011 m², que linda: Al Norte, con red viaria interior; Sur, con parcela núm. 7 de la manzana 1; Este, con parcelas números 8 y 9 de la manzana 1; Oeste, con la parcela núm. 5 de la manzana 1.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 1, al Tomo 1.584, Libro 935, Folio 81, Finca 43.859. Inscripción 1.º

El valor catastral de la parcela asciende a la cantidad de 8.561.940 ptas.

Parcela núm. 7, situada en el Polígono Industrial Salinas de San José, con una extensión superficial de 714 m², que linda: Al Norte, con parcela núm. 6 de la manzana 1; Sur, con red viaria interior; Este, con parcela número 9 de la manzana 1; Oeste, con la parcela núm. 5 de la manzana 1.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 1, al Tomo 1.584, Libro 935, Folio 84, Finca 43.860. Inscripción 1.º

El valor catastral de la parcela asciende a la cantidad de 7.317.027 ptas.

Parcela núm. 9, situada en el Polígono Industrial Salinas de San José, con una extensión superficial de 1.015 m², que linda: Al Norte, con parcela núm. 8 de la

manzana 1; Sur, con red viaria interior; Este, con parcela número 8 de la manzana 1; Oeste, con la parcelas núms. 6 y 7 de la manzana 1.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 1, al Tomo 1.584, Libro 935, Folio 90, Finca 43.862. Inscripción 1.º

El valor catastral de la parcela asciende a la cantidad de 9.886.132 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Urbana: Parte del Edificio en El Puerto de Santa María, en sus extramuros y a espaldas del antiguo matadero, procedente del denominado Jesús, María y José, constituido por el solar, hoy designado con el número dos y por la nave también designada hoy con la letra C, de 1.175 m², que linda entrando al frente, camino a cañada que va al Matadero; derecha el resto de la finca de la que se segregó y terrenos que fueron de don Juan Bautista Solari Benvenuti; izquierda estos mismos terrenos y finca de don Sebastián Gómez Sánchez; y fondo terrenos del Caño del Molino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 634, Folio 49, Finca 29.609. Inscripción 2.º

El valor catastral es de 25.388.135 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por una nave de propiedad particular.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 18 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad de don Francisco Dorado Delgado, situada en el término municipal de Alameda, por otros propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alameda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 4 de noviembre de 1990, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de

propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de don Francisco Dorado Delgado.

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Una parcela de terreno situada en C/ Retamar, núm. 3 que se corresponde con el núm. 137 de la urbanización del Sector P-2. Tiene una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados y linda a la derecha, entrando desde C/ Retamar, con la parcela núm. 136, por la izquierda con la núm. 138 y, al fondo, con el Sector P-3. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera; Libro 135, Folio 101, Finca núm. 8.808, Inscripción 1.º, Tomo 1.003. Su valoración pericial es de 1.930.000 (un millón novecientos treinta mil) pesetas.

PROPIEDAD DEL PARTICULAR

Suerte de tierra calma, denominada «La Hera», de cabida de 3.705 metros cuadrados, situados en el partido de Colarte, término de Alameda, que linda al Norte con doña Dolores Aragón González, al Este, con el camino de Colarte; al Sur con terrenos urbanos del Polígono Industrial de la Amarguilla, y por el Oeste con Cooperativa La Purísima Concepción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al Folio 227 del Libro 120, Finca núm. 7.387, inscripción 1.º Tiene una superficie de 3.705 metros cuadrados y su valoración pericial es de 1.930.000 (un millón novecientos treinta mil) pesetas.

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alameda.

Málaga, 22 de mayo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos al personal de las Entidades Locales que integran la Administración Local en Andalucía, realizados en colaboración con el CEMCI en 1994. (BOJA núm. 53, de 1.4.95).

Advertido error y omisión en la Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos a personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía; realizados en colaboración con el CEMCI en 1994, se procede a su rectificación.

En la página 2.946, en el epígrafe Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Entidades Locales, apartado: Asistencia al Curso Curso con aprovechamiento, donde dice: 1,45 puntos, debe decir: 1,15 puntos.

Y en la misma página como epígrafe final debe incluirse el siguiente:

- Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación, uso del suelo y disciplina Urbanística.